



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N°165-2023-MDS/A

Sarín, 06 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN,

VISTO:

El informe N°095-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Decreto Supremo N°111-2023-EF, fecha 03 de junio del 2023, sobre autorización Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel Institucional y Funcional Programático";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante el Informe N°095-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 06 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, en el marco Decreto Supremo N°111-2023-EF, publicado el 04 de junio del 2023, en el marco del Programa de Vaso de Leche, señalando que el monto transferido al Pliego 301195 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN asciende a la suma de **S/ 42,821.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**, por lo que requiriera aprobación de la desagregación de recursos mediante resolución de alcaldía para la respectiva incorporación al Presupuesto;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°165-2023-MDS/A

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°111-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728 (...) Asimismo, en su numeral 1.2 establece que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido, en el inciso 2.1 del artículo 2 del decreto precitado, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS, APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF, hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES (S/ 42,821.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

PROGRAMA

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

PRODUCTO/PROYECTO

ACTIVIDAD

FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 Recursos Ordinarios

2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales

TOTAL, PLIEGO

EN SOLES

: INSTANCIAS DESENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

: 3999999 Sin producto

: 5001059 Programa del Vaso de Leche

: 0001496 Brindar Asistencia Alimentaria

S/ 42, 821.00

S/ 42,821.00





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



105

Resolución de Alcaldía N°165-2023-MDS/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Secretaria General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070984

